

INSSSEP

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRÉSTAMOS

"2026 - Año del 100º Aniversario de la
sanción de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357"

RESISTENCIA, 14 MAY 2026

VISTO:

La Disposición de Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad
N° 124/26; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dictar una norma aclaratoria de dicha
disposición respecto de los afiliados de convenio con otras provincias que utilizan chequeras
para prácticas médicas que deben ser completadas por el médico prescriptor, no deberán
ser cargadas en la app MIS RX, dado que no se pueden autorizar por sistema;

Que, por lo expuesto, es menester dicta una medida de excepción
de cargas en app Mis Rx para afiliados de convenio;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la presente
Disposición;

POR ELLO:

**LA GERENCIA DE OBRA SOCIAL Y ALTA COMPLEJIDAD
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRÉSTAMOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°: ESTABLECER que quedan exceptuados de la carga de las recetas
por la App Mis Rx a los afiliados de convenio con otras provincias que utilizan
chequeras para prácticas médicas que deben ser completadas por el médico
prescriptor, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Área de Convenios, a la Dirección de Obra Social,
Departamento de Delegaciones, prestadores colegiados y demás prestadores
directos.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, líbrense las comunicaciones pertinentes y cumplido
archívese.

DISPOSICIÓN N° 136

JKJ/nml

D^r. Jorge O. Kistovich Jure
Gerente Obra Social y AC
M.P. 3968 INSSSEP